



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/021/2025

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

JOSÉ ALBERTO

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

CASA - HABITACIÓN (REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. LC/005-B/2024 CON AMPLIACIÓN)

UBICACIÓN

DOMICILIO:

COLONIA:

LÓTE:

MANZANA:

LOCALIDAD:

LA NORIA

DICTAMEN: * * * * *

FECHA: * * * * *

REV. PROYECTO:

006-B/2024

FECHA:

10/10/2024

CLAVE CATASTRAL:

ALINEAMIENTO:

ALI/005-B/2024

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	SUPERFICIE m²
TERRENO	300.00
SÓTANO	*****
PLANTA BAJA	120.75
1º NIVEL	112.39
2º NIVEL	113.84
3º NIVEL	*****
MEZZANINE	*****
ÁREA VERDE	*****
VOLADOS	42.15
ESTACIONAMIENTO	37.50
OTROS	*****
TOTAL M² DE CONSTRUCCIÓN	389.13

FECHA:

miércoles, 16 de abril de 2025

SAN MIGUEL HUIMILPAN



(Handwritten signature)

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ING. JOSÉ JUAN GRANADOS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
2024 - 2027

BARDEO PERIMETRAL No.

LB/005-B/2024

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	57.00
ALTURA	2.50
TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	57.00

VIGENCIA:

jueves, 16 de abril de 2026

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFERENDO DE LICENCIA.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

JUAN CARLOS

CÉDULA PROFESIONAL

CLAVE

CICQ-DRO L87-016

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISSION Y/O MODIFICACION SERA MOTIVO DE SU CANCELACION, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACION DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VIA PUBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERA COLOCAR UN SANTARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSION DE LA OBRA.
DE IGUAL MANERA DEBERA CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARIA.
EL BANCO DE MATERIAL PÉTRICO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA, DEBERA CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO. ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEJO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERAN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARIA COMO BANCOS DE TIPO CONTROLADOS.
LA TERMINACION DE OBRA CORRESPONDIENTE, SOLO SERA AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCION ESTA 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCION REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARIA.

Handwritten: Juan Carlos [redacted]
3 / Junio / 2025 [redacted]

I/JGB/A/M/S/A/M/JVC